



Asamblea General

Distr. limitada
21 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 38 b) del programa

Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional: las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

Qatar*: proyecto de resolución

Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

La Asamblea General,

Recordando el informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y del desarrollo sostenible en África¹, así como las resoluciones 53/92, de 7 de diciembre de 1998, 54/234, de 22 de diciembre de 1999, 55/217, de 21 de diciembre de 2000, 56/37, de 4 de diciembre de 2001, 57/296, de 20 de diciembre de 2002, 57/337, de 3 de julio de 2003 y 58/235, de 23 de diciembre de 2003, así como la resolución 59/213 de 20 de diciembre de 2004 sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana,

Recordando también en este contexto las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, relativa a la mujer y la paz y la seguridad, y 1366 (2001), de 30 de agosto de 2001, relativa a la función del Consejo en la prevención de los conflictos armados,

Recordando además la creación por el Consejo Económico y Social, en virtud de su resolución 2002/1, de 15 de julio de 2002, de los grupos consultivos especiales sobre los países africanos que salen de situaciones de conflicto,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 45 (A/56/45).*



Reafirmando que la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África² debe seguir teniendo una prioridad elevada en el quehacer del sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros,

Observando con preocupación la lentitud con que se avanza en la aplicación de muchas de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General y la aparición de tendencias que podrían afectar a la paz y la estabilidad en África,

Recalcando que la responsabilidad respecto de la paz y la seguridad en África, incluida la capacidad para hacer frente a las causas profundas de los conflictos y resolverlos por medios pacíficos, recae primordialmente sobre los países africanos, al tiempo que reconoce la necesidad del apoyo de la comunidad internacional,

Reafirmando la necesidad de reforzar las relaciones sinérgicas entre los programas de desarrollo económico y social de África y su programa de paz y seguridad,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África³, que incluye un panorama general de las tendencias y problemas, así como de los nuevos avances que se han producido en muy diversas esferas desde el último informe sobre la aplicación de las recomendaciones del Secretario General;

2. *Acoge con beneplácito* los avances registrados en la prevención y el arreglo de controversias y la constante labor realizada por iniciativas regionales y subregionales de África para mediar en conflictos y para resolverlos y el apoyo prestado por la comunidad internacional y las Naciones Unidas a esa labor;

3. *Observa con reconocimiento* los intentos de mejorar la coordinación a fin de asegurar que las iniciativas regionales y subregionales africanas se sigan tomando en estrecha consulta y coordinación con las Naciones Unidas a fin de que éstas puedan tener una clara función, cuando proceda, en la puesta en práctica ulterior de las soluciones a que se llegue por mediación;

4. *Acoge con agrado* la creación satisfactoria por parte de la Unión Africana de un Consejo de Paz y Seguridad de la Unión, y espera con interés el establecimiento de otros elementos como el Grupo de Sabios, el sistema continental de alerta temprana y la fuerza africana de reserva;

5. *Alienta* en este contexto a la comunidad internacional a que continúe respaldando las medidas que están adoptando los países africanos para desarrollar su capacidad de asumir operaciones de apoyo a la paz, en los planos regional y subregional, entre las que se cuenta su iniciativa de establecer un sistema continental de alerta temprana;

6. *Acoge con beneplácito* el establecimiento y la entrada en funciones del servicio financiero de apoyo a la paz para África de la Unión Europea, cuyo objeto es prestar apoyo a la ejecución de las iniciativas de paz emprendidas por la Unión Africana y las organizaciones subregionales de África;

² A/52/871-S/1998/318.

³ A/59/285.

7. *Acoge con beneplácito además* la recomendación formulada por el Secretario General a los Estados Miembros de que refuercen la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas, la Unión Africana y otras organizaciones africanas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

8. *Acoge también con beneplácito* la decisión del Secretario General de dar instrucciones a los organismos, departamentos y oficinas pertinentes de las Naciones Unidas de que estudien nuevos modos de colaborar con la Unión Africana a fin de promover las iniciativas de la Unión de llevar a cabo operaciones de paz;

9. *Reconoce* la contribución de los grupos consultivos especiales del Consejo Económico y Social sobre los países africanos que salen de situaciones de conflicto y del Grupo de Trabajo Especial del Consejo de Seguridad sobre la prevención y la solución de conflictos en África a la promoción de la paz y el desarrollo sostenible y recalca la necesidad de que el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad sigan colaborando para presentar un enfoque coherente ante los retos que suponen en África la prevención de conflictos, su resolución y la reconstrucción posterior a los conflictos;

10. *Exhorta* a los Estados Miembros, en particular a los países donantes, y al sistema de las Naciones Unidas así como a las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, a que sigan prestando asistencia financiera y técnica de manera coordinada y sostenida para apoyar las actividades realizadas en África, con objeto, entre otras cosas, de erradicar la pobreza, promover el respeto de los derechos humanos y afianzar el Estado de derecho y una administración pública transparente y que rinda cuenta de sus actos;

11. *Pide* al Secretario General que estudie y recomiende mecanismos y arreglos adecuados por los cuales los Estados Miembros puedan apoyar más eficazmente los intentos de África por hacer frente a las múltiples causas de los conflictos en el continente, incluidas sus dimensiones regionales, y reforzar de modo coordinado y sostenido la acción preventiva y la consolidación de la paz después de los conflictos;

12. *Decide* seguir vigilando la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África²;

13. *Pide* al Secretario General que le presente, en el sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos de aplicación de la presente resolución.